

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. NADIA GARCÍA AMUD

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2017 EDICION N° 10.093

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8003

REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CADETERÍA,
MENSAJERÍA, MOTOMANDADOS, DELIVERY Y AFINES

CAPÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la organización, instalación y explotación del servicio de cadetería, mensajería, motomandados, delivery y afines, en la jurisdicción de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley, será la Secretaría de Empleo y Trabajo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3° Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por:

CADETERIA Y MOTOMANDADOS: Prestaciones laborales realizadas mediante bicicletas, motos, ciclomotores, cuatriciclos y similares, que estarán al servicio exclusivo de una agencia determinada encargada de prestar servicio de mandados y cadetería, o de un comercio que ofrezca delivery.

AGENCIA DE MANDADOS: Es toda persona física o jurídica, que organizada en forma de empresa, se dedique a prestar y explotar el servicio de mandados en general por intermedio de motomandados y cadetería, teniendo la misma un carácter de prestación comercial.

DELIVERY: Servicio utilizado por comercios o empresas para trasladar mercaderías, alimentos o productos de elaboración propia.

CONDUCTOR/ES: Personas físicas designadas y contratadas como mandaderos (persona que lleva encargos o recados a otro), por las agencias de mandados, los cuales serán encargados de conducir los vehículos autorizados para prestar servicios como motomandados y cadetería.

MANDADOS: Las ordenes, recados o comisiones que realicen personas distintas de la comunidad a la agencia o delivery, con el objeto de solicitar por encargo, la realización de la misma a los motomandados a cambio de una contraprestación en dinero en efectivo que será abonada al concluir con el servicio.

ARTÍCULO 4°: Característica de la actividad. La actividad, objeto de la presente ley tiene las siguientes características fundamentales:

RECEPCIÓN: De los recaudos, órdenes o encargos realizados por cualquier persona de la comunidad, por parte de las agencias autorizadas, o de los comercios o empresas que ofrecen estos servicios.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Por cuenta de la agencia

autorizada, por intermedio de su personal competente, mediante el uso de vehículos autorizados y habilitados para funcionar como motomandados.

CONTRAPRESTACIÓN: Las personas que contratan el servicio deberán abonar el valor previamente estipulado, en concepto del pago del mismo, una vez realizado.

CAPÍTULO II

DEL REGISTRO

ARTÍCULO 5°: Creación y obligación de inscripción. Créase el Registro único de Motovehículos y Ciclorodados Comerciales, en el cual deberán inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen las actividades definidas en el artículo 3° de la presente, sea para terceros o como complementaria de su actividad principal y los vehículos por ellos destinados a tal fin.

ARTÍCULO 6°: Requisitos para la inscripción. En el registro mencionado deberán acreditarse y consignarse los siguientes datos:

a) De las personas físicas o jurídicas que realizan la actividad. Agencias de mandados: apellido y nombre y/o razón social; nombre, tipo y número de documento, domicilio del titular o representante legal; constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Administración Tributaria Provincial y la autoridad municipal pertinente.

b) De las personas físicas que se emplean en la prestación. Conductor/es: apellido y nombre, Clave Única de Identificación Laboral, constancia de alta ante los organismos fiscales y previsionales, constancia de cumplimiento de alta en el seguro obligatorio del decreto nacional 1567/74 y seguro sobre riesgos de trabajo.

Si se realiza distribución de sustancias alimenticias como complementaria de su actividad principal, se debe informar la nómina de empleados afectados a la conducción de los vehículos. Es responsabilidad del local comercial denunciar al registro dentro de los cinco (5) días de producida, la incorporación y/o rescisión de la relación contractual con los titulares de los vehículos registrados para la prestación del servicio.

c) De los vehículos patentables afectados a la actividad: número de habilitación, fecha de iniciación del trámite, datos completos del vehículo, nombre, documento de identidad y domicilio del propietario, seguro de responsabilidad civil hacia terceros y certificado de Verificación Técnica Obligatoria vigente, en su caso.

d) De los vehículos no patentables afectados a la actividad: datos completos del vehículo, nombre, documento de identidad y domicilio del propietario, seguro de responsabilidad civil hacia

terceros y comercial actualizado. La autoridad de aplicación dotará a los vehículos no patentables de un número de código nomenclador que permita su indubitable identificación registral. Cuando un titular registrado emplee un conjunto de vehículos no patentables, podrá admitirse su inscripción en calidad de flota, fija o variable entre un límite mínimo y máximo de unidades así como la contratación de coberturas de tipo flotante que garanticen el aseguramiento de los riesgos que pudieran sufrir los conductores de la unidad, los terceros y sus bienes, en el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 7°: Formalización de la inscripción. Una vez formalizada la inscripción, se extenderá un certificado habilitante para la empresa, una credencial para cada vehículo registrado y una para cada conductor.

ARTÍCULO 8°: Publicidad del Registro. El registro creado por la presente es de acceso público, pudiendo las entidades gremiales reconocidas por la autoridad de aplicación, solicitar certificaciones de la información del Registro, a los fines de verificar las condiciones de empleo de sus afiliados.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 9°: Documentación obligatoria: Los conductores deberán llevar consigo obligatoriamente la siguiente documentación:

- Licencia de conducir profesional expedida por el municipio donde desarrolle su actividad.
- Las credenciales proporcionadas por la autoridad de aplicación y los municipios que adhieren a la presente ley.
- Documentación que acredite la titularidad del dominio o autorización de manejo.
- Póliza del seguro del vehículo por responsabilidad civil y comercial y comprobante de pago del último mes.
- Revisión técnica del rodado cuando tuviese una antigüedad de dos años, la que deberá actualizarse anualmente.
- Otros requisitos que establezca la normativa legal en materia de tránsito.

ARTÍCULO 10: Obligaciones. Los conductores tendrán las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio correctamente y mantener un buen trato con el cliente.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, relativa a traslados de alimentos y de tránsito.
- Llevar la documentación del vehículo en forma legal.
- Poseer en el vehículo los elementos reglamentarios en orden, según las disposiciones legales vigentes.
- Utilizar los equipos de trabajo y uniformes que le sean suministrados por la empresa.
- Cuidar la documentación transportada conforme la legislación civil y comercial vigente en la materia.
- Tomar las medidas técnicas de manejo, mantenimiento y sanitarias tanto del vehículo como de su persona.
- Capacitarse en la prevención vial, el manejo y la conducción de sus vehículos.
- Guardar la puntualidad y la forma en la entrega de la documentación de los clientes, debiendo respetar el orden de entrega señalado por el empleador o el cliente en su caso.

ARTÍCULO 11: Derechos. Los conductores tendrán los siguientes derechos:

- Negarse a transportar elementos o cosas prohibidas y realizar trámites que le sean ajenos a sus fines o a su conocimiento.
- Al concluir el servicio, exigir el pago a la persona que contrató el mismo.
- El destino del pago será materia de acuerdo previo entre la agencia y el conductor, quedando ajena a esa cuestión el Estado provincial.

CAPÍTULO IV

DE LA SEGURIDAD LABORAL Y VIAL

ARTÍCULO 12: Responsabilidades. Los responsables de las empresas afectadas a la actividad, deberán proveer y asegurar la utilización por parte de los conductores de motovehículos y ciclomotorizados de los siguientes elementos básicos de seguridad:

- Casco homologado, conforme lo establece la legislación actual.
- Chaleco fluorescente y reflectivo, para utilizar en horarios de trabajo, en el mismo estará perfectamente identificada la empresa a la que pertenece.
- Indumentaria apropiada para su utilización en días de lluvia.
- Etiqueta adherida al chaleco en la que conste sus datos personales y grupo sanguíneo.
En caso de que sean bicicletas: deberán, además, utilizar elementos reflectivos en los pedales, ruedas, en la parte posterior del asiento, contar con espejos retrovisores en ambos lados y con timbre o similar.
- Demás requisitos que establezcan las normas de tránsito de cada municipio y de seguridad laboral y vial.

ARTÍCULO 13: Compartimiento. Los vehículos que realicen esta actividad deberán estar equipados con un compartimiento cerrado, instalado en la parte trasera del mismo, con medidas acordes a la dimensión del rodado, que no comprometa la estabilidad del mismo, como tampoco deberá obstaculizar la visibilidad, luces y patente. Este compartimiento deberá llevar elementos reflectivos, identificación de la empresa, domicilio, teléfono, número de registro de inscripción y en el caso de transporte de alimentos, deberán respetarse las disposiciones establecidas por Bromatología.

ARTÍCULO 14: Identificación. La empresa deberá proveer a cada uno de los trabajadores que preste el servicio individualizado en el artículo 3° de la presente, una identificación que contendrá foto, nombre y apellido del trabajador y datos de la empresa.

ARTÍCULO 15: Control. La autoridad competente en materia laboral, a través de su policía de trabajo, intervendrá en el contralor de las condiciones laborales de las actividades contempladas en el artículo 3° de la presente ley.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16: Infracciones. Serán consideradas infracciones a la presente ley:

- El ejercicio de la actividad en el ámbito de la Provincia del Chaco sin estar inscripto en el Registro.
- El falseamiento de datos.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 17: Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, las personas físicas o jurídicas individualizadas en el artículo 3° de la presente, serán pasibles de las sanciones previstas en el régimen general de sanciones por infracciones laborales previstas en la ley 4600 (ratifica Pacto Federal del Trabajo y concordantes ley 2956 Régimen de la Dirección Provin-

cial del Trabajo y modificatoria ley 6998), sin perjuicio también de las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas en materia de condiciones y obligaciones laborales.

ARTÍCULO 18: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Los municipios que adhieran, deberán crear un Registro Especial Para la actividad de similar contenido y especie que el Provincial creado por la presente, que lo sustituirá en su ámbito y suscribir un convenio con la autoridad de aplicación para la transferencia de información en los plazos perentorios.

ARTÍCULO 19: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley, en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 20: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1035

Resistencia, 23 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.003; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.003, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8004

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 5796, y sus prórrogas.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1010

Resistencia, 22 mayo 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.004; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.004, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8006

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 136 - Parcela 34.

PLANO: 20-74-76

SUPERFICIE: 4 has. 5as.

FOLIO REALMATRICULA: 20275

PROPIETARIO: ARYSA SRL.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1120

Resistencia, 01 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.006; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.006, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 8007
PREVENCIÓN DEL DELITO DE CIBERACOSO**

ARTÍCULO 1°: Establécese la obligatoriedad de realizar avisos publicitarios destinados a brindar información para la prevención del delito de ciberacoso de menores, además de los lugares y modo de efectuar las denuncias del caso ante la posible configuración de un hecho de tal naturaleza.

ARTÍCULO 2°: Determinase que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social y tendrá a su cargo el diseño de los avisos que se difundirán a través de radió, televisión, prensa escrita, digital u otros medios, en los siguientes ámbitos:

- a) Administración Pública Provincial, en los términos del artículo 4° de la ley 4787 y las empresas del Estado Provincial.
- b) Organismos privados, en sus circuitos cerrados destinados a la publicidad comercial o de información general instalados en lugares de acceso público.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Presupuesto de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social-

ARTÍCULO 5°: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1121

Resistencia, 01 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 8.007; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 8.007, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 8009

MODIFICA LOS ARTÍCULOS 65, 80, 100, 123, 223, 269 Y 278 DE LA LEY 3529-ESTATUTO DEL DOCENTE

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 65, 80, 100, 123, 223, 269 y 278 de la ley 3529 -Estatuto del Docente- texto ordenado por ley 5125, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 65: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con el artículo 21 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes de la Provincia se destinará, el cincuenta por ciento (50%) para traslado y reincorporaciones y el cincuenta por ciento (50%) para ingreso en cargos de base y jerárquicos, en ese orden y con esa prioridad. Las vacantes que se afecten para concursos, no podrán ser desafectadas."

"ARTÍCULO 80: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con el artículo 21 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes de la Provincia se destinará, el cincuenta por ciento (50%) para traslado y reincorporaciones y el cincuenta por ciento (50%) para ingreso en cargos de base y jerárquicos, en ese orden y con esa prioridad. Las vacantes que se afecten para concursos, no podrán ser desafectadas."

"ARTÍCULO 100: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con los artículos 21 y 37 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes que se produzcan anualmente en la Provincia, se destinará por espacios curriculares/ asignatura, de acuerdo con el siguiente porcentaje:

- a) Horas cátedras o cargos:
 - 20% para traslado y reincorporaciones.
 - 30% para acrecentamiento.
 - 50% para ingreso.

- b) Para cargos del escalafón B y cargos jerárquicos:

- 40% para traslado y reincorporaciones.
- 60% para ingreso.

En ese orden y con esa prioridad.

Las vacantes que se afecten para concursos, no podrán ser desafectadas."

"ARTÍCULO 123: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con los artículos 21 y 37 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes que se produzcan anualmente en la Provincia, se proveerá de acuerdo con lo establecido para el nivel secundario."

"ARTÍCULO 223: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con los artículos 21 y 37 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes que se produzcan anualmente en la Provincia, se proveerán de acuerdo con el siguiente porcentaje:

- a) Horas cátedras:
 - 30% para traslado y reincorporaciones.
 - 20% para acrecentamiento.
 - 50% para ingreso.

- b) Para cargos de base y cargos jerárquicos:

- 40% para traslado y reincorporaciones.
- 60% para ingreso.

En ese orden y con esa prioridad.

Las vacantes que se afecten para concursos, no podrán ser desafectadas."

"ARTÍCULO 269: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con el artículo 21 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes de la Provincia se destinará, el cincuenta por ciento (50%) para traslado y reincorporaciones, y el cincuenta por ciento (50%) para ingreso en cargos de base y jerárquicos, en ese orden y con esa prioridad. Las vacantes que se afecten para concursos, no podrán ser desafectadas."

"ARTÍCULO 278: Previa ubicación del personal en disponibilidad de acuerdo con el artículo 21 de la ley 3529, del cien por ciento (100%) de las vacantes de la Provincia, se destinará por modalidad asistencial,

el cincuenta por ciento (50%) para traslado y reincorporaciones y el cincuenta por ciento (50%) para ingreso en cargos de base y jerárquicos, en ese orden y con esa prioridad. Las vacantes que se afecten para concursos, no podrán ser desafectadas."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élda Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1122

Resistencia, 01 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.009; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.009, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8011

AMPLIA EJIDO MUNICIPAL DE COLONIA ELISA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 257 y sus modificatorias -Ejidos Municipales de la Provincia-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO1°:.....
.....

Inciso XXV - Pueblo: Colonia Elisa.

Departamento: Sargento Cabral.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A-B-C y D (Parte) Circunscripción V (parte) Superficie: 655 has. aproximadamente.

Límite Norte: Lado Norte: Chacra 38- Parcelas 1 y 2 - Circunscripción I- Sección D. Quinta 1 Circunscripción 1 - Sección C. Chacra 46 Circunscripción V.

Límite NE: Lado NE: Quintas 1- 2 - 3 - 4 - Circunscripción I - Sección C.

Límite SE: Lado SE: Chacras 50 y 51 -Circunscripción I - Sección D.

Límite Este: Lado Este: Chacra 51 - Circunscripción I - Sección D. Chacra 46 - Circunscripción V. Chacra 66 - Circunscripción 1- Sección D.

Límite SO: Lado SO: Fracción II - Circunscripción I - Sección D. Chacra 64 - Parcelas 1 y 3 -Circunscripción I - Sección D.

Límite Sur: Lado Sur: Chacra 46 - Circunscripción V. Chacra 64 - Parcelas 2 y 3 - Circunscripción

ción I -Sección D. Chacra 49 - Circunscripción I - Sección D. Quinta 27 - Parcela 1 - Circunscripción I -Sección C. Quinta 20 (parte) - Circunscripción I -Sección C.

Límite Oeste: Lado Oeste: Chacra 38 - Parcela 1 - Circunscripción I - Sección D. Quintas 21 y 22 -Circunscripción I - Sección C. Chacras 47-49 - Circunscripción I - Sección D. Chacra 64 - Parcela 1 - Circunscripción I - Sección D. Manzana 1 (parte) - Circunscripción I - Sección B.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1125

Resistencia, 05 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.011, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8012

CONTROL OBLIGATORIO DE EXAMEN TOXICOLÓGICO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1°: Institúyese un sistema de control obligatorio de examen toxicológico destinado a verificar el consumo de sustancias psicoactivas a las fuerzas de seguridad de la Provincia, cuya autoridad de aplicación será el Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Lo establecido en el artículo precedente, se hará extensible a todos los miembros de las fuerzas de seguridad, en actividad, de la Provincia del Chaco, en forma aleatoria, y de acuerdo con el porcentaje del total y al modo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 3°: Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley, los aspirantes a formar parte de las fuerzas de seguridad de la Provincia que hayan aprobado el examen de ingreso a los cursos de reclutamiento para Personal Superior y Subalterno en el Instituto Superior de Seguridad Pública, como también durante el desarrollo de los mismos en el período de formación.

ARTÍCULO 4°: El examen toxicológico tendrá carácter reservado, deberá ser realizado por las autoridades designadas por el Ministerio del área correspondiente, todo bajo supervisión de la Dirección de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO 5°: En caso de resultado positivo, el personal involucrado, podrá exigir la contraprueba dentro de los

cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del examen toxicológico.

ARTÍCULO 6º: Acreditado el resultado positivo del examen toxicológico, se invitará a someterse a un tratamiento curativo por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación, a través de instituciones registradas oficialmente y habilitadas por la autoridad sanitaria competente, conforme con la reglamentación que lo determine, sin perjuicio de la sustanciación de las actuaciones administrativas correspondientes, las que en ningún caso podrán disponer la baja del personal involucrado, cuando el mismo acceda voluntariamente al tratamiento curativo. La negativa a someterse al examen toxicológico y en su caso, al tratamiento curativo y/o el abandono del mismo, serán consideradas faltas gravísimas en los términos del artículo 98, inciso k) o falta grave en los términos del artículo 99, inciso p), ambos del decreto ley 463/58.

ARTÍCULO 7º: Establécese, además, un régimen de licencia especial por el período que la reglamentación determine.

ARTÍCULO 8º: Durante el periodo que dure el tratamiento y hasta el alta definitiva, el personal de seguridad sometido al mismo, deberá hacer entrega del arma reglamentaria y de la credencial, absteniéndose de efectuar todo tipo de actividad relacionada a su función de fuerza de seguridad.

ARTÍCULO 9º: Modificase el artículo 98 inciso k) del decreto ley 463/58, que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 98: Se consideran "Faltas Gravísimas": VIAS DE HECHO:

- a).....
b).....

IRRESPECTUOSIDAD:

- c).....
d).....

INSUBORDINACIÓN:

- e).....
f).....

- g).....

MOTIN:

- h).....
i).....

SUBVERSIÓN:

- j).....

EBRIEDAD CALIFICADA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

k) La ebriedad o estado bajo efectos de sustancias psicoactivas (drogas) comprobado en actos del servicio o en sitio público vistiendo uniforme de las fuerzas de seguridad, así como la negación a realizarse los exámenes toxicológicos requerido por la autoridad competente.

CONTRA EL HONOR POLICIAL:

- l).....
ll).....

- m).....
n).....

INFIDELIDAD EN EL SERVICIO:

- ñ).....
o).....

- p).....

ARTÍCULO 10: Modificase el artículo 99 apartado A) inciso p) del decreto ley 463/58, que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 99: Se consideran "Faltas Graves":

A- FALTAS A LA ÉTICA PROFESIONAL

- a).....
b).....

- c).....
d).....
e).....
f).....
g).....
h).....
i).....
j).....
k).....
l).....
ll).....
m).....
n).....
ñ).....
o).....
p) Embriagarse o estar bajo efectos de sustancias psicoactivas (drogas) no siendo en acto propio del servicio ni vistiendo el uniforme de las fuerzas de seguridad, ante subalternos o extraños a la Institución.
q).....
r).....
rr).....

B- FALTAS AL RESPETO DEBIDO AL SUPERIOR:

C- FALTAS CORRELATIVAS AL MANDO:

D- FALTAS AL REGIMEN DEL SERVICIO:

ARTÍCULO 11: Los aspirantes a formar parte de las fuerzas de seguridad de la Provincia cuyo examen toxicológico haya verificado el consumo de sustancias psicoactivas no podrán ser incorporados al curso de reclutamiento aún cuando hubieren aprobado el examen de ingreso. Para aquellos que se encuentren realizando el curso de reclutamiento y el examen toxicológico verificara el consumo de sustancias psicoactivas, serán dados de baja.

ARTÍCULO 12: Lo dispuesto en el artículo 1º, no obstará los controles y exámenes psicofísicos que resulten exigibles por las autoridades de las fuerzas de seguridad de la Provincia, en función de los servicios que preste el personal y de acuerdo con las modalidades legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1135

Resistencia, 05 junio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 8.012; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 8.012, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:14/6/17

DECRETOS SINTETIZADOS

1220 - 19/6/17

ESTABLÉCESE que la fecha de la Licencia Anual de Invierno, dispuesta mediante Decreto N° 1143/17, a partir de la vigencia del mismo, concedida en dos turnos, y atento a lo dispuesto en los Considerandos precedentes, deberá entenderse de la siguiente manera:

1er. Turno: desde el 05-07-17 al 14-07-17, inclusive.

2do. Turno: desde el 17-07-17 al 26-07-17, inclusive.

RECTIFIQUESE la fecha de la suspensión de términos administrativos, dispuesta mediante Decreto N° 1155/17, estableciéndose la misma, desde el día 5 de julio y hasta el 26 de julio de 2017, inclusive, atento al receso aludido en el presente.

s/c.

E:14/6/17

RESOLUCIONES

ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1908

VISTO:

El Decreto 30/99 y el Decreto N° 1101 de fecha 29 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1101 citado, está referido a la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones radicadas en los Departamentos: San Fernando, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, 25 de Mayo, Presidencia de la Plaza, Tapenagá, Libertad, General Donovan, 1º de Mayo y Bermejo de la Provincia del Chaco;

Que los fenómenos climáticos que provocaron excesos hídricos en las zonas nombradas de la Provincia del Chaco, podrían causar daños considerables a la producción pecuaria, tales como el ahogamiento de animales por crecidas de ríos y cañadas, la escasez de forrajes, y la manifestación de enfermedades infecciosas; razón lo cuál una de las prácticas aplicables para prevenir tales situaciones, es el traslado de animales a otros campos del mismo dueño o de un tercero, fuera la jurisdicción provincial, durante el tiempo que dura la adversidad climática citada;

Que asimismo el Decreto 30/99 que se menciona en el visto de la presente (que hace referencia específicamente a los contribuyentes o responsables que trasladen la producción primaria fuera de la Provincia del Chaco), faculta a este Organismo fiscal en su art. 7º a * Dictar las normas interpretativas, reglamentarias y aclaratorias que sean necesarias para una correcta aplicación del mismo y también para * Autorizar mecanismos de pago especiales que faciliten el cumplimiento impositivo - en relación al tenor de la cuestión a que se refiere el mismo- , según las características y conducta tributaria de los contribuyentes y/o responsables, u* Otra acción que considere oportuno realizar. En razón de esto último y a fin de alinearse con las medidas instrumentadas por el Poder Ejecutivo Provincial para

atenuar la crisis que afecta al campo chaqueño como consecuencia del fenómeno climático citado, resulta conveniente dictar la presente a fin de suspender a los contribuyentes encuadrados en la presente situación, de la obligatoriedad de pagar las guías de traslado de ganado fuera de la jurisdicción provincial, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones tributarias provinciales , debiendo emitir las guías de traslado correspondientes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º - Decreto 30/99 - y la Ley Orgánica N° 330;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese la suspensión a partir del día de la fecha y hasta el 10 de noviembre (inclusive), de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 3565) establecido en el primer párrafo del art.11º de la Ley Tarifaria Provincial, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia por las razones citadas en los considerando de la presente, a los contribuyentes y/o responsables cuyos establecimientos agropecuarios se encuentran en los Departamentos San Fernando, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, 25 de Mayo, Presidencia de la Plaza, Tapenagá, Libertad, General Donovan, 1º de Mayo y Bermejo de la Provincia del Chaco.

Sin perjuicio de la suspensión del pago establecida en el párrafo precedente, continúa siendo obligatoria la emisión y exhibición de la guía de traslado - Form. 2506 -. Asimismo se deberá emitir el Form. 2505 correspondiente y efectuar el pago de cualquier otro concepto contenido en el mismo, según sea el caso de que se trate.

La presente suspensión no alcanza al pago a cuenta por el servicio de flete que comprende al transporte interjurisdiccional y/o intrajurisdiccional establecido en el 2º párrafo de la citada Ley.

Artículo 2º: Para acceder a esta suspensión, los contribuyentes y/o responsables deberán solicitar el beneficio, mediante NOTA cuyo modelo se adjunta en Anexo I a la presente, que se realizará a través del envío del "archivo en pdf" a las siguientes direcciones de correo electrónico: atp.atcontribuyente@chaco.gov.ar y atp.mabillordo@chaco.gov.ar., o mediante la presentación de copia impresa personalmente por Mesa de Entradas de este Organismo - Casa Central o Receptorías del Interior y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -.

En caso de que el solicitante no fuera propietario del inmueble comprendido en la emergencia agropecuaria, deberá presentar en la Dirección de Fronteras de este Organismo - Casa Central, 2º piso, sito en Av. Las Heras N° 95, Resistencia - o en las Receptorías del mismo; el original y fotocopia del contrato de arrendamiento o instrumento formal que acredite el uso del inmueble asignado a la explotación.

Artículo 3º: A los fines de acreditar que el traslado del ganado se efectuó en razón de los fundamentos dados en los considerando de la presente; una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1º, se deberá aportar ante esta Administración Tributaria en la Dirección de Fronteras o en las Receptorías del interior y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Documentos para el Tránsito Electrónico (DT-e) requeridos por el SENASA - en el que conste el traslado del ganado que retorna a la Provincia del Chaco, cuya cantidad numérica deberá coincidir con lo consignado en la documentación emitida en oportunidad del traslado inicial.

Se establece como plazo máximo para el cumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior, el día 11 de diciembre del 2017.

Artículo 4º: La falta de presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior en el plazo señalado, dará por decaído en forma automática el beneficio de suspensión y renacerá la obligación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10 %, que alcanza al traslado de Producción Agropecuaria,

Artículo 5º: Déjase en suspenso toda normativa que se oponga a la presente durante el plazo citado en el artículo 1º de ésta Resolución.

Artículo 6º: Tomen razón Departamento Despacho, Dirección de Fiscalización- Dirección de Frontera - , Dirección de Recaudación Tributaria, Dirección Técnica Jurídica y Dirección Técnica Tributaria. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 08 JUN 2017

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL -Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP - Cr. ROBERTO A. HANKE AGENTE FISCAL ATP. slc. E:14/6/17

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2do. piso, Resistencia, a cargo de la Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, JUEZ Suplente, Secretaria a cargo de la Dra. NILDA FLADYS FRETES, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LEZCANO, FELICIANA, DNI: M 2.420.007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que le correspondan, en los autos caratulados: "LEZCANO, FELICIANA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 608/17, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 30 de mayo de 2017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 168.300 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- LUIS FELIPE ZABALLA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, cita por TRES publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OSCAR ENCINA, DNI 7.919.704, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "ENCINA, ISMAEL OSCAR S/SUCESORIO", Expte. N° 106/17 C. Gral. San Martín, 31 de mayo de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 168.301 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO CHARATA, CHACO, sito en calle 9 de julio N° 590, en los autos caratulados: "TRITTEN, JORGE VICTOR S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 196/2017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JORGE VICTOR TRITTEN, M.I. N° 29.306.040, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo

apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GAS-TO". Charata, Chaco, 10 de mayo de 2017.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria

R.N° 168.320 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL .N° 3, sito en Avda. Laprida N° 33 , Torre I, tercer piso, ciudad: "Resistencia, 18 de agosto 2015. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante, Sr. RAMÓN LUCHINI, M.I. N° 7.459.537. NOT. FDO.: Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3", en los autos caratulados: "LUCHINI, RAMÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 7.450/15. Resistencia, 6 de septiembre de 2016. Dra. Maia. Taibbi, Abogada-Secretaria.

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R.N° 168.322 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz de Primera Categoría de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana P. Casali, sito en calle Julio A. Roca s/Nº, de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "CACERES, FRANCISCO Y AGUILAR, NICEFORA ESTHER S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.190/14, CITA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. FRANCISCO CACERES, M.I. N° 7.919.374, y NICEFORA ESTHER AGUILAR, M.I. N° 4.174.058, por TRES (3) DIAS en Boletín Oficial y en un diario local para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Puerto Tirol, 19 de mayo de 2016.

Dra. Luciana P. Casali
Secretaria

R.N° 168.323 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz de Primera Categoría de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana P. Casali, sito en calle Julio A. Roca s/Nº, de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "MAZO, CRISPIN Y FLORES, GREGORIA RAMONA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.821/14, CITA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. CRISPIN MAZO, M.I. N° 2.580.846, y GREGORIA RAMONA FLORES, M.I. N° 6.581.494, por TRES (3) DIAS en Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Puerto Tirol, 19 de mayo de 2016.

Dra. Luciana P. Casali
Secretaria

R.N° 168.324 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez de Paz de Primera Categoría de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana P. Casali, sito en calle Julio A. Roca s/Nº, de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "GIMENEZ, LUISA Y FERNANDEZ, JUAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.191/14, CITA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sra. LUISA GIMENEZ, M.I. N° 6.567.076, y JUAN

FERNANDEZ, M.I. N° 7.444.805, por TRES (3) DIAS en Boletín Oficial y en un diario local para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Puerto Tirol, 19 de mayo de 2016.

Dra. Luciana P. Casali
Secretaria

R.N° 168.325

E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- En la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la provincia del Chaco, hace saber al señor GUSTAVO ALEJANDRO MOZER, D.N.I. N° 24.798.976, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: **"E6-2015-5513-E SUBSECRETARÍA DE SALUD E/COPIA DE DISP. N° 293 SOBRE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGTE. GUSTAVO ALEJANDRO MOZER DEL HOSP. 4 DE JUNIO"**, que dice: **"//sistencia, 23 de mayo de 2017. VISTO:...** CONSIDERANDO: Que es procedente la notificación por edictos al agente sumariado debido a que se desconoce el domicilio del señor Gustavo Alejandro Mozer, D.N.I. N° 24.798.976, siendo necesario comunicarle fehacientemente y conforme a derecho clausura de período probatorio de la presente causa; Por todo ello, esta Instrucción dispone: **ARTÍCULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTOS CLAUSURA DEL PERÍODO PROBATORIO Y CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES** al señor Gustavo Alejandro Mozer, D.N.I. N° 24.798.976, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. El agente citado, luego del tercer día de publicación en el mismo, gozará del término de tres (3) días para alegar sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa, en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto N° 1.311/99. **ARTÍCULO 2°: LIBRAR** a estos efectos los recaudos pertinentes. **Fdo.: JUAN MANUEL CORONEL GONZÁLEZ, INSTRUCTOR SUMARIANTE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

Juan Manuel Coronel González
Instructor Sumariante

s/c

E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN GABRIEL ROMERO, D.N.I. N° 38.562.177, argentino, 21 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en calle Valentín Alsina N° 38, de la Grand Bourg, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires el 07/11/1994, estudios secundarios completos, hijo de Luis Romero y de Delicia Gómez; Prontuario Policial N° RH53452, quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"ROMERO, CRISTIAN GABRIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte N° 61/17, se ejecuta la Sentencia N° 55/17, de fecha 5 de Abril de 2017, dictada por Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: **"FALLA: 1.- CONDENANDO** al imputado CRISTIAN MIGUEL ROMERO..., como autor responsable del delito de Robo Agravado por la utilización de armas (art. 166 inc. 2, 1ª parte del C.P.), a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales... Con Costas. II.-... III.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia..., la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150). IV.- REGULANDO los honorarios profesionales de los Dres... V.- ORDENAN-

DO el decomiso... VI.- NOTIFÍQUESE... Fdo.: Dra. HILDA ALICIA DE PASCULLO, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dra. ROSANA INES GOLKE, Secretaria". Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:9/6 V:19/6/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ARIEL ROMERO, D.N.I. N° 33.021.336, argentino, 29 años de edad, soltero, parquista, domiciliado en calle Valentín Alsina N° 38, de la Grand Bourg, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires el 12/03/1987, estudios primarios incompletos, hijo de Luis Romero y de Delicia Gómez; Prontuario Policial N° RH53451, quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"ROMERO, LUIS ARIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte N° 62/17, se ejecuta la Sentencia N° 55/17, de fecha 5 de abril de 2017, dictada por Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: **"FALLA: I.-... II.- CONDENANDO** al imputado LUIS ALBERTO ROMERO..., como autor responsable del delito de Robo Agravado por la utilización de armas (art. 166 inc. 2, 1ª parte del C.P.), a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales; declarándose reincidente (art. 50 del C.P.)... Con costas. III.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia..., la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150). IV.- REGULANDO los honorarios profesionales de los Dres... V.- ORDENANDO el decomiso... VI.- NOTIFÍQUESE... Fdo.: Dra. HILDA ALICIA DE PASCULLO, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dra. ROSANA INES GOLKE, Secretaria". Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2017.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:9/6 V:19/6/17

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria subrogante a cargo de la DRA. CLAUDIA ANDREA ORTEGA, hace saber a LOGAN, MARCELINO SÁNCHEZ, (a) MARCELO, argentino, 35 años de edad, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Av. 1 e/ 10 y 12, Pasarella del ferrocarril, DNI N° 34.396.957, nacido el 04/02/1976, en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Delfino Francisco Sánchez y de Esther Benítez que en estos autos caratulados: **"SANCHEZ, LOGAN MARCELINO - TORREZ, LUIS ANGEL S/ROBO"**, EXPTE. N° 4.868/13-2, se ha dictado la siguiente resolución: **"Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2017..., trábase embargo** sobre los bienes de LUIS ANGEL TORRES Y LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000), cada uno a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO (art. 164 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... NOT.". Fdo.: Dra. Mariana Inés Benítez, Juez; Dra. Daniela Petroff", Sec. sub. **"//Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de junio de 2017. Por recibido, agréguese y folíese correlativamente. Atento a lo informado a fs. 107, notifíquese a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín**

Oficial. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 5 de junio de 2017.

Dra. Claudia A. Ortega
Secretaria Sub.

s/c E:9/6 V:19/6/17

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, 1er. piso, en autos caratulados: **"GRAB, ANDRES PABLO S/JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° 85/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES PABLO GRAB, DNI N° 12.979.598, por el término de treinta (30) días. Secretaria, 27 de abril de 2017.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 168.338 E:9/6 V:14/6/17

————— >*< —————
EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SILVA, ANDREA ALEJANDRA S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 11.455/14, hace saber y cita a la demandada ANDREA ALEJANDRA SILVA, M.I. N° 23.889.207, para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un (3) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de junio de 2017. Fdo.: SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, Secretario.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.341 E:9/6 V:14/6/17

————— >*< —————
EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3, de esta ciudad, en el Expte. N° 3.522/17, caratulado: **"LAGO, NICOLAS Y OJEDA, JULIA S/Sucesión ab intestato"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS LAGO, L.E. N° 2.511.705, y JULIA OJEDA, L.C. N° 6.614.943, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de junio de 2017. Fdo.: Dr. Julián !Fernando Benito Flores, Juez.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 168.342 E:9/6 V:14/6/17

————— >*< —————
EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RUBIOL, LIDIA AMANDA MAGDALENA S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 3.857/14, hace saber y cita a la demandada, RUBIOL, LIDIA AMANDA MAGDALENA, D.N.I. N° 06.273.426, para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 3 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.343 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados **"AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ RUIZ DIAZ PEDRO RICARDO y ROMERO EDGARDO ARNOLDO S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 3206/16, hace saber y cita al demandado RUIZ DIAZ PEDRO RICARDO, DNI N° 12.105.514 para que tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, de de 2017.- Fdo.Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Se le notifica la resolución pertinente a estos obrados: Resistencia, 18 de abril de 2016.- N° 774. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RUIZ DIAZ, PEDRO RICARDO Y ROMERO, EDGARDO ARNOLDO S/EJECUTIVO", Expte. N° 3206/16 y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDRO R. RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 12.105.514 y EDGARDO A. ROMERO, D.N.I. N° 10.980.302, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$8.040,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$2.412,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia presupuestando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MILOCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$4.848,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 168.340 E:9/6 V:14/6/17

————— >*< —————
EDICTO.- Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11; Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados **"AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ ALVAREZ CARLOS ANTONIO y AQUINO SERGIO LUIS S/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 3873/16, hace saber

y cita al demandado, SERGIO LUIS AQUINO, D.N.I. N° 32.266.080 para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Fdo.Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Al demandado SERGIO LUIS AQUINO, D.N.I. N° 32.266.080, se le hace saber la presente resolución: Resistencia, 06 de mayo de 2016.- N° 897 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/ALVAREZ, CARLOS ANTONIO Y AQUINO, SERGIO LUIS S/ EJECUTIVO", Expte. N° 3873/16 y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS ANTONIO ALVAREZ y SERGIO LUIS AQUINO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$6.777,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES (\$2.033,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00), como patrocinante y a JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C. el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 168.345

E:9/6 V:14/6/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/BARRIENTOS LILIANA IRMA S/Ejecutivo**", Expte. N° 10762/15, hace saber y cita a la demandada LILIANA IRMA BARRIENTOS, DNI N° 11.997.422, para que tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local. Resistencia, de 2017.- Fdo. Secretario. Pablo Alejandro Tealdi Abogado-Secretario Juz-

gado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 23 de octubre de 2015.- N°1694 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/BARRIENTOS, LILIANA IRMA S/EJECUTIVO", Expte. N° 10762/15. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LILIANA IRMA BARRIENTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$4.518,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.355,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.N° 168.344

E:9/6 V:14/6/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernandez de Schuk, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto, en los autos caratulados "**SMN S.A. C/DUARTE LUISA NELIDA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1.311/17, notificar por este medio al ejecutado DUARTE LUISA NELIDA, D.N.I.: N°17.059.525 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación lo dispuesto en la Sentencia Monitoria que consta, en autos: Resistencia, 10 de marzo de 2017.- TB AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DUARTE LUISA NELIDA D.N.I. N° 17.059.525, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$5.490,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), como patrocinantes para cada uno y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 23 de mayo de 2017.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 168.328 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, 7 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN-S.A. C/QUINTANA ISABEL SUSANA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1355/17, notificar por este medio, al ejecutado ISABEL SUSANA QUINTANA, D.N.I.: 17.150.049 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria que consta en autos: Resistencia, 10 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra QUINTANA, ISABEL SUSANA, D.N.I. N° 17.150.049, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del JUICIO. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER H. CUSTIDIANO .Y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, como patrocinantes a cada uno en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), y como apoderados, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00) con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5; 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir

oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 31-72 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.P., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 22 de mayo de 2017.

Gustavo Daniel Toledo

Abogado

R.N° 168.329 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**HIERROS LIDER S.A. c/LECCA DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO**" Expte N° 2173/17, notificar por este medio al ejecutado LECCA DANIEL A., DNI: N° 30.619.428 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria que consta en autos: Resistencia, 03 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LECCA, DANIEL A. DNI N° 30.619.428, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$67.124,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$20.137,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.021 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente; JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (M.P. 5117), en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES (\$10.203,00 como patrocinante, y en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y UNO (\$4.081,00), como apoderado, con más I.V.A.. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación e caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de mayo de 2017.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria Provisoria

R.N° 168.330 E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**FRANCHINI LEOPOLDO ALBERTO S/SUCESORIO**", Exp. 1917, Año 2016, Sec.1, herederos y acreedores de don LEOPOLDO ALBERTO FRANCHINI, D.N.I. N° 7.453.198, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de noviembre de 2016.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 168.347 **E:12/6 V:16/6/17**

>*<

EDICTO.- DRA. CYNTHIA MONICA G. LOTERO DE VOLMAN, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE ESTACIUDAD, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 36 - PLANTA ALTA, SECRETARIA N° 5, CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE SR. MARCELO FABIAN LUCAS - D.N.I. N° 21.307.580 A QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN Y COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUCAS, MARCELO FABIAN s/JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° 904/01. RESISTENCIA, 10 DE MAYO DEL 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 168.350 **E:12/6 V:16/6/17**

>*<

EDICTO.- LA DRA. GLADIS BEATRIZ REGOSKY JUEZ SUB. DEL JUZG. CIVIL COMERCIAL Y LABORAL VI CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**TORRES MIGUEL ANTONIO S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 173/17 CITA POR TRES (3) DIAS Y SE EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE TORRES MIGUEL ANTONIO MI N° 5.072.595, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA Y TOMAR INTERVENCIÓN, FDO. ESC. DANIEL E. ROLHAISER SECRETARIO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL VI CIRCUNSCRIPCIÓN J.J. CASTELLI-CHACO. SECRETARIA, 22 MAYO 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 168.351 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- LA DRA. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, JUEZ TITULAR JUZGADO DE PAZ PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL TRES ISLETAS, CHACO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**DE JESUS CIPRIANO S/SUCESORIO**" EXPTE N° 1483/16, CITA POR UN (1) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DE JESUS CIPRIANO M.I. N° 7.926.306, FALLECIDA EL DIA 31 DE JULIO DE 2016 Y, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA Y TOMAR INTERVENCIÓN.- SECRETARIA DRA. NATALIA J. LANGER. TRES ISLETAS, 29 MAYO 2017.

Dra. Natalia J. Langer
Secretaria Titular

R.N° 168.352 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- LA DRA. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, JUEZ TITULAR JUZGADO DE PAZ PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL TRES ISLETAS CHACO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**HRUSKAR EVA S/JUICIO SUCESO-**

RIO" EXPTE N° 1364/16, CITA POR UN (1) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HRUSKAR EVA M.I. N° 13.518.159, FALLECIDA EL DIA 13 DE JULIO DE 2014 Y, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA Y TOMAR INTERVENCIÓN. SECRETARIA DRA. NATALIA J. LANGER. TRES ISLETAS, 29 DE MAYO DE 2017.

Dra. Natalia J. Langer
Secretaria Titular

R.N° 168.353 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, sito en Güemes 609, ciudad, en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ DE LA VEGA DIEGO SEBASTIÁN C/GONZÁLEZ SEBASTIÁN LEONARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9662/14, se hace saber por TRES (3) días y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, al Sr. GONZALEZ SEBASTIÁN LEONARDO, D.N.I. N° 28.510.641; para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.- Secretaría, Resistencia, 02 de julio de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.354 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, de la ciudad de Villa Angela CHACO, cita por UN (1) DIA (Art. 2340 C.C. y C), emplazando por TREINTA a lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante: IVAN, OSCAR JOSE, D.N.I. N° 07.930.818, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**IVAN, OSCAR JOSE s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 404/2017, bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela, 01 de junio de 2017.-

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 168.355 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- La DRA. DRA. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación sito en Av. Laprida N° 33 - 3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. FRANCO MARCELO ALBERTO, M.I. N° 10.025.778, en los autos caratulados: "**FRANCO, MARCELO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 3.579/17. Resistencia, 07 de junio del 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 168.358 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, de Av. Laprida 33, Torre I, P. 2° de esta ciudad, cita por un día que se publicará en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y/o acreedores de los Sres. ROMERO AUDELINA DNI. N° 02.427.912 y SORIA MARIO CESAR DNI. N° 07.233.204, y emplaza por el plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibi-

miento de ley en los autos "**ROMERO AUDELINA Y SORIA MARIO CESAR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 123/17.- Secretaria, 30 de Mayo de 2017.-

Andrea Silvana Cáceres
Secretaria

R.N° 168.362 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Alejandro Juárez, sito en 9 de Julio N° 351, Sáenz Peña, cita por un (1) días en el Boletín Oficial a herederos y acreedores del Sr. Hugo Adolfo Molnar, DNI. N° 10.731.831, para que en el termino de treinta (30) días, contados. a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, en los autos caratulados "**Molnar Hugo Adolfo s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 875/16. Secretaria, Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de mayo de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 168.366 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, secretaria actuante N° 4 - Resistencia sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE II PISO I, ciudad, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTAÑO DELICIA, ALBINA DNI N° 12.186.274 que se crean con haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: **MONTAÑO DELICIA ALBINA S/SUCESION AB-INTESTATO** - Expte. N° 15063/16. Resistencia, 22 de febrero de 2017.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 168.369 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**GALVAN, GREGORIO EUSEBIO S/JUICIO SECESORIO**" Expte. N° 467/2016, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Causante Don: GREGORIO EUSEBIO GALVAN, M.I. N° 13.413.203, bajo apercibimiento de ley.- La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 5 de Junio de 2017.- **DRA. NATALIA PEREZ BLANCO**, Abogada - Secretaria.

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 168.372 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, 1° piso, Torre II, ciudad, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, a los herederos y acreedores de la causante de autos ALARCON LUIS MARCELO DNI N° 30.214.381 en los autos caratulados "**ALARCON LUIS MARCELO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 3266/12; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Téngase a la Sra. ESTER LUCRECIA MORALES por presentada en el caracter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. CECILIA ARTIGAS y domicilio legal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción obrante a fs. 3, declarase abierto el juicio sucesorio de ALARCON LUIS MARCELO, citando a he-

rederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres veces en el Boletín Oficial y Un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. NOT.- FDO. **DRA: Dra. Wilma Sara Martinez. JUEZ.-** Resistencia, 07 de abril de 2017.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 168.401 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. LEZCANO, IRENEO LUIS, D.N.I.: N° 13.904.909, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/ LEZCANO IRENEO LUIS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3359/14, Secretaria 21 de marzo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.400 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. LENCINA, STELLA MARIS, DNI N° 14808155, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CETROGAR S.A. C/ LENCINA STELLA MARIS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11748/12, Secretaria, 22 de febrero de 2017.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.398 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. LENCINA, RAUL DARIO, D.N.I. N° 17060146, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/LENCINA RAUL DARIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 9106/13. Secretaria, 23 de marzo de 2017.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.397 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. NAVARRO, CLAUDIO GONZALO, DNI N° 35845267, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSAS.A. C/NAVARRO CLAUDIO GONZALO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 5431/13, Secretaría 29 de marzo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.396 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. SANCHEZ, DARÍO ADRIAN, DNI N° 31872439, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/SANCHEZ DARIO ADRIAN S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6289/11, Secretaría, 24 de febrero de 2017.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.399 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- LA Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente de 1° Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2 de Pcia. R. Saénz Peña, en los autos caratulados **"ULLUA, HUGO ALBERTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 543/17, cita por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULLUA, HUGO ALBERTO, M.I. 07.912..507, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. Secretaría, 11 de Mayo de 2017. Secretaría, 29 marzo 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñonez
Secretaria Provisoria

R.N° 168.393 E:14/6/17

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5 a cargo del Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO, sito en calle López y Planes N° 36 P.A., de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en autos caratulados: **"VAZQUE, JOSE ANTONIO PEDRO Y CISTERNA DE VAZQUEZ, URSULA MARTA S/SUCESION AB INTESTATO"**, Exp. N° 13.523/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. JOSE ANTONIO PEDRO VAZQUEZ y/o JOSE ANTONIO PEDRO VAZQUEZ, D.N.I. N° 3.742.788 y CISTERNA DE VAZQUEZ, URSULA MARTA, M.I. N° 3.446.602, par Edictos que se publicaran por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del plazo de TEINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. NOT. Secretaría, Resistencia, 05 de Junio de 2017.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 168.392 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en Lopez y Planes 48, 1° piso Resistencia, en autos caratulados: **"DRI, MANUEL ROQUE Y ORBEGOZO, EMMA BEATRIZ**

S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15506/16; se cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes, Dri, Manuel Roque, MI N° 1.899.522 y Orbezo Emma Beatriz, MI N° 5.058.811. Resistencia, 05 abril 2017.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 168.380 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaía única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, cita por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado BUSTO MARIO ALEJANDRO, DNI. N° 16.406.821, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"MEGACHACO S.R.L C/BUSTO MARIO ALEJANDO S/JUICIO EJECUTIVO"** (Expte. N° 8684/10) bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que los represente.- Fdo.: DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 18 de abril de 2017.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 168.377 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 14 Pc. 07 del Plan 224 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Soria Guillermo Arturo D.N.I. N° 07.984.520, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 12 de Mayo de 2017.-

Fernández Mercedes
Asesor Legal IPDUV

S/C. E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, SITO EN CALLE LAPRIDA 33, TORRE 2, 2° PISO, CIUDAD. HA DISPUESTO CITAR DOS (2) DIAS A LOS HEREDEROS JUAN ULRIK OSHOLM, GYDA HELENA PILEGAARD DE OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM Y MARÍA ELIZABETH OXHOLM, PARAQUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DÍEZ (10) DIAS COMPAREZCAN A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LOS AUTOS DE: **"GRIEN, EVELINA MIRIAM C/SUCESORES DE HERLUF OXHOLM Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ ESCRITURACIÓN"**, EXPTE. N° 489/17, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE (FDO) DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI JUEZ JUZGADO CIVIL Y COM. N° 20 RESISTENCIA-CHACO". RESISTENCIA, 30 DE MAYO DEL 2017.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 168.374 E:14/6 V:16/6/17

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria unica, sito en calle Güemes N° 608, Resistencia - Chaco, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado GASTON SEBASTIÁN MEZA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 31.569.233, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"Megachaco S.R.L c/**

Meza Ruiz Díaz Gastón Sebastián S/ Juicio Ejecutivo (Expte. N° 8382/15) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo.: DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 05 de mayo de 2017.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.376 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N°: 33, Torre II, cuarto piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**COCO ELIDA MARTA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°: 2101/17, publíquese EDICTOS citatorios por (1) un día en el Boletín Oficial, y un diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores de la Sra. ELIDA MARTA COCCO, D.N.I. N°: N°: 5.013.590, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones, que por derecho correspondan. Not. Dra. ALICIA SUSANA RABINO. JUEZ, Resistencia, 19 de mayo de 2017.

Pricilia Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 168.382 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- El Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS, JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N°: 33, Torre II, cuarto piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco en los autos caratulados: "**MELGAREJO JULIO CESAR S./ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 3675/17, publíquese EDICTOS citatorios por (1) un día en el Boletín Oficial, y un diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR MELGAREJO, DNI N°: 11.268.920, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Not. Dr. ADRIAN FERNANDO A. FARIAS. JUEZ, Resistencia, 22 de mayo de 2017.

Valeria A. Turtola

Abogada/Secretaria

R.N° 168.383 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra Silvia Mirta Felder, Secretaria de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en los autos caratulados: "**PEREZ GLADYS CARMEN S/JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 8915/15; CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por 30 (treinta) días, los que se contarán a partir de la última publicación, para que herederos y acreedores, de GLADYS CARMEN PEREZ, DNI. N° 4.444.477, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 08 de mayo de 2017.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 168.386 **E:14/6 V:19/6/17**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, Resistencia, citando y emplazando por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los Señores LUQUEZ JULIO ENRIQUE, M.I. N° 7.437.911 y LUQUEZ ENRIQUE ROBERTO fallecido en fecha 8/11/1957 en Resistencia, para

que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. I del C.P.C.C. "de facto", en los autos caratulados: "**LUQUE JULIO ENRIQUE Y LUQUE ENRIQUE ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 4119/17. RESISTENCIA, 01 de junio de 2017.-

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R.N° 168.387 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - 3 Piso - Torre I, Secretaría de la Dra. Maia Taibbi, cita por 1 (Un) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don SIXTO FLEITAS, Doc. N° 8.223.230 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**FLEITAS SIXTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1493/17, bajo apercibimiento de Ley.- Juzgado Civil y Comercial N° 3.- Resistencia, 14 de abril de 2017.-

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R.N° 168.390 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, segundo piso, Secretaría a cargo de la DRA. NANCY E. DURAN, Abogada - Secretaria, CITA por Edicto mediante publicación por (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un Diario local y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ARMANDO ZELZER, DNI N° 10.615.521, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**ZELZER ARMANDO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3146/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 18 de mayo de 2017.-

Dra. Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

R.N° 168.391 **E:14/6/17**

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DÍAS AL SR. NINA JORGE DANIEL DNI N° 30.159.418 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/ NINA JORGE DANIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11700/09". "///sistencia, 23 de junio de 2010: AUTOS Y VISTOS(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE DANIEL NINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA y OCHO CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$1.358,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$408,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente

con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y DOS (\$192,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con Copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaria, 03 de marzo de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 168.395 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Tealdi, con domicilio en calle Güemes N° 609, ciudad:- NOTIFICA al Sr. JOSE MIRANDA, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CABRAL MOTORS S.R.L. C/ MIRANDA JOSE Y MIRANDA DANIEL REINALDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8848/11, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 31 de mayo de 2013.- A lo peticionado y constancia de autos, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE MIRANDA, D.N.I. N° 7.782.999, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not." - (FDO.) Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. "Resistencia, 19 de agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE MIRANDA y DANIEL REINALDO MIRANDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma, expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$282,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandadas (art. 21°, L. 6002). V.- DIFERIR la regulación de honorarios de la profesional interviniente para la oportunidad en que

acredite personería. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." (FDO.) Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 10 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 168.388 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez, secretaria autorizante, sito en Güemes 609, Resistencia, en autos caratulados: "**COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA NUEVO SIGLO LIMITADA C/ OJEDA ELIANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8820/11 se ha dispuesto la notificación por edictos de la sentencia monitoria en contra de LAURA ANALIA CAÑETE, D.N.I. N° 24397893 que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 04 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) LLEVAR/ADELANTE LA EJECUCION contra ELIANA OJEDA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$27,890,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE (\$8.367,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. ARI GABRIEL GURFEIN y ANGEL CHAQUIRES en la suma de PESOS DOS MIL NUEVE (\$2.009,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y los del Dr. ARI GABRIEL GURFEIN en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE (\$1.607,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002) y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, RIGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 22 de septiembre de 2016.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 168.381 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, se

notifica la sentencia monitoria dictada en autos: "**NUSBLAT ALBERTO c/ PINTOS JOSE LUIS S/ Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 8697/13, al/a la Sr/a. JOSE LUIS PINTOS, MI N° 23915084 por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, la que reza: "//sistencia, 6 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS:, y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE LUÍS PINTOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MAXIMINO FACUNDO VARAS en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15, de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- " Fdo MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 4 de abril de 2017.- Fdo. Lorena Staroselsky, Abogada - Secretaria.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 168.379 E:14/6 V:19/6/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCÉRES, Secretaria N° 11, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada ejecutada GOMEZ GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.521.217, a los efectos de notificar la sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L c/GOMEZ GABRIELA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**", (Expte. N° 10636/15) que reza lo siguiente: "Resistencia, 23 de octubre de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIELA SOLEDAD GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS, NUEVE MILOCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$9.865,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.960,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u opo-

nerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L.6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderada respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaila vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT. FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez. Resistencia, 11 de octubre de 2016.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 168.375 E:14/6 V:19/6/17

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 023/17
EXPTE. N° 071/17

OBJETO: MATERIALES DE ELECTRICIDAD
DESTINO: STOCK DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

MONTO ESTIMADO: \$ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL)

FECHA DE APERTURA: 22 de junio de 2017

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30a 12,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
s/c E:7/6 V:16/6/17

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 35/2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUESTOS DE VIGILANCIA FUNCIONAL Y DE MANERA PERMA-

NENTE CON COBERTURA DE 24 HS DIARIAS, PERSONAL ROTATIVO Y JORNADAS HORARIAS FRACCIONADAS EN TURNOS DE OCHO (08) HORAS DIARIAS PARA EL PARQUE URBANO TIRO FEDERAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 925.687,20).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Junio de 2017, a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.06.2017, a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 12.06.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 36/2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUESTOS DE VIGILANCIA FUNCIONAL Y DE MANERA PERMANENTE CON COBERTURA DE 24 HS DIARIAS, PERSONAL ROTATIVO Y JORNADAS HORARIAS FRACCIONADAS EN TURNOS DE OCHO (08) HORAS DIARIAS PARA EL PARQUE DE LA DEMOCRACIA Y LA JUVENTUD POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.735.663,50).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Junio de 2017, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.06.2017, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 12.06.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 37/2017

OBJETO: ADQUISICION DE MERCADERIAS DESTINADOS A PACIENTES CELIACOS, LOS CUALES SON ASISTIDOS A TRAVES DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDA AL CELIACO DEL CHACO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 5.460.660,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de

Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Junio de 2017, a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.06.2017, a las 11:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 12.06.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

s/c

E:9/6 V:14/6/17

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos Provincia de Chaco

Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Provincia de Chaco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria

Licitación N° CE-006/17. Escuela de Expresiones Artísticas [LPP 07/17], Resistencia, Dpto. San Fernando.

Presupuesto Oficial: \$ 27.619.700,00

Plazo de Ejecución: 360 días

Recepción ofertas hasta: 18/07/17 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 18/07/17 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 27.619.700,00

Acreditar Superficie Construida: 3.086 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Subsecretaría de Infraestructura Escolar Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Gob. Bosch N° 99, Resistencia, Chaco.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpype@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina
Provincia del Chaco

Préstamo CAF 7908 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

PLAN BELGRANO

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:9/6 V:28/6/17

MUNICIPALIDAD DE PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA
La Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña -
Chaco, llama a Concurso de Precios N° 09/17
Expediente 80/17.

Objeto: Obra Fabricación y provisión de bomba axial HFV-600CF 10 90°. Objeto Mantenimiento estaciones de Bombeo desagües pluviales de la ciudad.-

FECHA DE APERTURA: 22/06/2017

HORA: 10:00

LUGAR: Calle 3 esq. 16 - Sec. de Economía - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

PRECIO DEL PLIEGO: (Pesos: tres mil noventa y cinco) \$ 30.950.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS sito en - Calle 3 esq 16 Centro -(3700)- Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco.- Tel: 0364-4431222

C.P. Sebastián Villalonga

Secretario de Economía

s/c. **E:12/6 V:16/6/17**

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 38/2017

Objeto: Adquisición de doce mil (12.000) chapas de cartón embreadas de 1,60 x 0,60 metros, destinadas a la asistencia directa e inmediata a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos cuarenta mil (\$840.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Junio del 2017, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.06.2017, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.06.2017 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: PESOS CIEN (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

s/c **E:14/6 V:19/6/17**

CONVOCATORIAS

SANATORIO SARMIENTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 17 - 06 - 2017
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de junio del año 2017 a las 08:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
2°) Consideración de los Estados Contables Básicos,

Anexos, Notas e informes del Auditor, correspondiente al 22° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.-
4°) Elección de miembros del directorio por vencimiento de mandatos.-

EL DIRECTORIO

Dr. Roberto E. Ordoñez

Director

R.N° 168.288 E:7/6 V:16/6/17

>*<

CLUB ATLÉTICO HURACÁN LAS BREÑAS

Las Breñas - Chaco

La Comisión Directiva del Club Atlético Huracán Las Breñas Chaco, convoca por un (1) día a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2017 a las 20,00 hs. en las instalaciones de dicho club, sito en Urquiza y Mercante de la ciudad de Las Breñas.

ORDEN DEL DÍA

- Renovación de miembros de la comisión directiva.
- Motivo por las que la Asamblea se celebra fuera de termino estatutario.
- Consideración del Balance General cerrado y demás documentación requeridas por I.G.P.J.R.P.C.

Pedro A. Ortíz, Presidente

R.N° 168.359 E:14/6/17

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 59

COMANDANCIA FRÍAS

NUEVA CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 59 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Comandancia Frías, el día 02 de junio de 2017 a partir de las 9 hs., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2016.
- Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre hasta la fecha.
- Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el período 2015/16 para las distintas categorías de socios.
- Considerar altas y bajas de socios.
- Elección de tres asambleístas para Integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Navarrete Pascual y Fernández Alfredo Mariano; b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de Palma Francisco y Arias Aideé; c) Un Vocal Suplente 3° en reemplazo de Navarrete Valentín y d) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de Astorga Delfina y Andrada Adán respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- Lectura del documento emitido por la municipalidad de jurisdicción designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de

vocal titular 3° y proclamación de las autoridades electas.

10) Cierre de Asamblea.

Fruytosa E. Corvalan, Secretaria

Oscar Navarrete, Presidente

R.Nº 168.360

E:14/6/17

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 80

PARAJE LA PIRÁMIDE

NUEVA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. 11 y 12 de la ley 3565/90, y del Art. Nº 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 80 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Parcela 43 Circunscripción IV del Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 19 de junio de, 2017a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2016.
- 4) Informe de cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2017 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Soto Angela y Guergoff Pecherincoff Omar, b) Tres Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º en reemplazo de Risso Patrón César, Risso Patrón Egidio y Mansilla Marta y c) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º en reemplazo de Galván Raúl M. y Marañón Daniel E. respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Soto Angela T., Presidenta

Omar Guergoff Pecherincoff, Secretario

R.Nº 168.361

E:14/6/17

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

NACIONALES JUAN JOSÉ CASTELLI

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Padre Holzer esquina Belgrano de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco el día 11 de junio de 2017 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Realizar un minuto de silencio por los socios fallecidos en el período 2016.

2) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y Secretaria.

3) Fijar el monto de la cuota social.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencida el 31/12/2016.

5) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.

6) Elección de Miembros titulares y Miembros Suplentes salientes por terminación de mandato. Titulares salientes: JARA, Nélide, DESCH Nélide, RESCH Lorenzo, REKOFKY, Genaro y STEIN Teresa. Suplentes Salientes: MARTINEZ Salvadora y OSTERTAG Manuel.

7) Elección de dos miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, un Revisor Titular y un Revisor Suplente respectivamente.

8) Cierre de Asamblea.

Desch Nelida, Secretaria

Nelida Rosa Jara, Presidente

R.Nº 168.363

E:14/6/17

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CICLISTAS DE CASTELLI

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Asociación Civil Ciclistas de Castelli, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 16 de Junio de 2017 a partir de las 21:00 horas en Pista de Ciclismo Complejo CEF Nº 17 Av. Alem prolongación Norte, Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de los motivos por el que se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del I al XIII Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Marzo 2004 a 2016 respectivamente.
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 (dos) años y por finalización de mandatos.

De nuestros estatutos sociales: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

En caso de lluvias, la Asamblea pasa para el viernes siguiente, y así sucesivamente.

Cardozo Carlos R., Secretario

Carlos Briem, Presidente

R.Nº 168.364

E:14/6/17

**CLUB COMERCIO DEPORTIVO,
SOCIAL Y CULTURAL**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio del Club de Comercio Deportivo, Social y Cultural convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de Julio de 2017, a realizarse en la sede social sita en Hipólito Irigoyen s/Nº de la ciudad de Presidencia de la Plaza, a las 16:3 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos accionistas para la firma del acta.-
- 2.- Renovación de autoridades.-
- 3.- Aprobación de Memoria. y Estados Contables.-
- 4.- Precio de las cuotas sociales.-

Bizcay, Delia, Secretaria
Serafini, Gerardo, Presidente

R. Nº 168.365

E:14/6/17

**CLUB ATLETICO SOCIAL Y
DEPORTIVO "BARRIO SARMIENTO"**

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Sres. Socios: La Comisión Directiva del "Club Atletico Social y Deportivo "Barrio Sarmiento", de acuerdo a las disposiciones del Art. 21 - Cap. V - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Junio de 2017, a partir de las 10:00 hs., en sede social de Avda. del Trabajo y Sta. María de Oro - J. J. Castelli . Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) socios asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicaciones sobre la realización fuera de termino legal de esta Asamblea.
- 3º) Consideración de: Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 43º Ejercicio Económico-Social, comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- 4º) Determinación Cuotas Sociales año 2016 - Inscripción y reinscripción de socios.
- 5º) Consideración de estado de Tesorería al 31/05/2017.-
- 6º) Autorización a Proyecto Deportivo - Institucional s/ participación en Liga Saenzpeñense de Fútbol.
- 7º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Ctas. (s/Art 12 y 21 del Estatuto Social) por 2 (dos) años y por terminación de mandato.-

Fernando P. Benítez, Secretario
María V. Scheffer, Presidente

R. Nº 168.367

E:14/6/17

CONSORCIO CAMINERO Nº 85MIRAFLORES - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Socios Consoicistas: En cumplimiento a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley 3565 y Art: 25 - Estatutos Sociales) la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 85 - Miraflores - Chaco - CONVOCA a Ud. en su sede social, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo Miércoles 28 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (socios), para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación por la realización fuera de término legal

y estatutario de esta Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Ctas. y Dictamen de Auditoría Externa, correspondiente al 26º ejercicio económico-social comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016.-

4º) Consideración sobre autorización a C.D. s/préstamo y/o locación del S.U.M., a instituciones públicas, personal, ex personal, socios y proveedores de la entidad.

5º) Fijar nueva cuota societaria.

6º) Consideración de Altas y Bajas de socios.

7º) Designar 3 (tres) socios para la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.

8º) Elección de: A) COMISION DIRECTIVA: PRESIDENTE: en reemplazo de Oscar Angel Sanchez ; SECRETARIO: En reemplazo de Jose Reche; VOCALES SUPLENTE 1º, 2º y 3º) en reemplazo de: Salvador Fariña, Humberto Pelletier y Luis A. Berdon, respectivamente TODOS por 2 (dos) años y por terminación de mandato. B) COMISION REVISORA DE CUENTAS: REVISOR DE CTAS. TITULAR 2º) en reemplazo de Anibal Santamaria y REVISOR DE CTAS. SUPLENTE 2º) en reemplazo de Dimas Gustavo Reyes respectivamente; todos por 2 (dos) años y por terminación de mandato.

9º) Presentación y Proclamación del Socio de Representación Necesaria (Vocal Titular III).

10º) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Ctas. Palabras finales a cargo del Presidente.

José Reche, Secretario**Oscar A. Sanchez, Presidente**

R. Nº 168.368

E:14/6/17

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE
CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO "MANA"**

PUERTO VILELAS - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

ESTIMADOS SOCIOS: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Capacitación y Perfeccionamiento "Mana", convoca a los señores asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el 24-06-17, a las 20,00 Hs. en las instalaciones del local, sito en Barrio Güemes Pasaje Nº 4, localidad de Puerto Vitelas, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria, se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.
- 4) Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Gómez Angelica, Secretario

R. Nº 168.370

E:14/6/17

**ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE
LAS TEL. SERV. CORREOS Y RADIODIFUSION DE LA
PROV. DEL CHACO****CONVOCATORIA**

Estimados Socios: LA ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRAB. DE LAS TEL. SERV. CORREOS Y RADIODIFUSION DE LA PROV. DEL CHACO, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el

dia 21 de julio del 2017, a las 18.30 en el local de Avda. Moreno 650 de ésta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3°) Consideración de la realización de la Asamblea, efectuada fuera de término estatutario.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultaplos, anexos, cte. al Ejercicio finalizado el 31/12/2016, e informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5°) Ratificar todo lo actuado en Reunión del Consejo Directivo del 28/04/2017, según Acta N° 77 sobre modificación del Reglamento Subsidio Fallecimiento.

Ricardo A. Michonovich, Presidente

R.N° 168.371 E:14/6/17

ASOCIACION AMIGOS DE QUITILIPÍ

-Para el Desarrollo de la Comunidad-

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocamos a enviar delegados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles veintiuno de Junio de 2017, a partir de la hora 20:30, en la sede de calle Entre Ríos esquina La Rioja de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de un presidente de mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2. Elección de 3 (tres) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2015-2016 y 2016-2017.
4. Fijación de la Cuota de Sostenimiento.
5. Elección de los integrantes de la Mesa Ejecutiva: un presidente, un secretario, un tesorero y tres suplentes. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Gonzalez Raul Rene, Presidente

Gonzalez Angela, Secretaria

R.N° 168.373 E:14/6/17

**ACCIONISTAS DEL NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Participación en la constitución de una Sociedad Anónima para operar como Bróker de Seguros.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea,

deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.N° 168.394

E:14/6 V:23/6/17

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL MIRAFLORES

MIRAFLORES - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 2017 a las 10:00 horas, en la sede social a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
2. Explicación de los motivos del retraso en la convocatoria.
3. Análisis y consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.
4. Elección de autoridades para el siguiente período, por finalización del mandato de los actuales directivos.

Dante Zentner

Presidente

R.N° 168.389

E:14/6/17

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEPTIMA NOMINACION A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, SECRETARIA N° 17, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "B.I. S.A. C/C.P.D. Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 1.379/93, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO rematará el día 1 de Julio del cte. año, a las 10 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción I, Sección "C", Manzana 215, Parcela 11, U.F. 01, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.846/1, del Dpto. San Fernando.- (ubicada en Avda. San Martín N° 40, ciudad), El inmueble se encuentra Ocupado por Terceros.- DEUDAS: Munic. de Rcia.: \$ 30.819,05 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv.; al 31.03.16.- SAMEEP: \$ 260,60 al 13.09.16. Sector Catastro con deuda a determinar.- BASE: \$ 98.347,50 o sea 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- MEJORAS: Dos habitaciones (dormitorios), dos baños, una cocina, living comedor, y un patio interior. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 07 de junio de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 168.339

E:9/6 V:14/6/17

EDICTO.- A. E. Pierrí comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 26/06/2017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, CABA: Toyota Pick Up Hilux 4x4 C/D SRV 3.0 TDI A3 / 2015 OSS 718.- Base: \$ 349.604,40.- De no haber ofertas, se subastara SIN BASE.- Exhi: 21, 22 y 23/6 de

10 a 16 hs en Arengreen 1129, CABA.- Puesta en marcha sábado 24 de Junio a las 10 hs.- Com. 10% + IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Bs. As, Junio 1 de 2017.

Antonio E. Pierri, M.N. 67 Fº 185 L. 79

R.Nº 168.385

E:14/6/17

>*<

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Fiat Credito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Fernando Ayala, el 26/6/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca FIAT Palio Fire 1.4 8V BE /11, Dominio KLJ 948 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 22 y 23 de Junio de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Base: \$ 86.500. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los Vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/06/17.

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

R.Nº 168.384

E:14/6/17

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANELA I. RACH, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "LOS GALPONES S.R.L. C/ STEFAN, WILFREDO AXEL S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 746/14 que el Martillero LONGHI RUBEN ENRIQUE, Matrícula Profesional N° 810, CUIT 20-21859255-5 REMATARA, al contado y mejor postor, el día 11 de Agosto de 2017, a la hora 10,30 en calle San Martín y Ruta Nacional N° 95, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, 1 (una) Cosechadora, usada marca "CASE" modelo 2155, Año 1997, con motor marca "CASE" N° 45336381, chasis marca "CASE" N° JJC0156550, dominio N° CJN-72BASE: \$ 1.756.000,00 correspondiente a las 2/3 de la Valuación practicada a Fs. 168 de autos. En caso de no existir postores, se reducirá la base en un 25%, es decir la suma de \$867.000,00. De persistir la falta de postores la subasta se efectúa sin base alguna. Se encuentra la actora autorizada a compensar por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$979.200,00) debiendo depositar en efectivo al menos el 25% del precio de venta.- Asimismo, atento que la maquinaria embargada no se encuentra inscripto en el municipio local, hágase saber que los gastos de patentamiento e inscripción del mismo son a

cargo del comprador.- Comisión 8% a cargo del comprador.- Exhibición dos hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3735454891. Email: longhiseguroseinmobiliaria@gmail.com. Villa Angela, 9 de junio de 2017.-

Dra. Marianela Inés Rach

Abogada/Secretaria

R.Nº 168.378

E:14/6 V:16/6/17

CONTRATOS SOCIALES

DESARROLLOS INTEGRALES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expte. N° E-3-2017-85-E **DESARROLLOS INTEGRALES S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Actas de Directorio del 15/03/2012 y del 30/07/2012 y Acta de Asamblea del 20/04/2012, se ha decidido que el Directorio de DESARROLLOS INTEGRALES S.A., estará compuesta por: Director Titular y Presidente: Jorge Luis Rivas Álvarez, D.N.I. 21.546.574, CUIT 20-21546574-9, Nacido el 18/04/1972, Argentino, Empresario, Casado, domiciliado en Manzana 39, Parcela 22, S/N, Barrio Provincias Unidas de Resistencia - Chaco, y Directora Suplente: Norma Lidia Álvarez, DNI 10.282.470, CUIT: 27-10282470-4, Nacida el 13/02/1952, Nacionalidad Argentina, Empresaria, Divorciada, Domicilio Legal: Mz 39 Parcela 22 - B° Pcias Unidas - Rcia. - Chaco. La vigencia del mandato vencido fue por tres años y comenzó a partir del Acta de Asamblea de fecha 20/04/2012 y finalizó el 19/04/2015. Resistencia, 08 de Junio de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 168.357

E:14/6/17

>*<

ORYZA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **ORYZA S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. E3-2017-1666-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 10/03/2017, se ha decidido que el Directorio de ORYZA S.A., estará compuesto por Walter Ariel Fink, como Director Titular y Presidente, DNI N° 26.436.894, Casado con Alejandra María Isabel Linder, Argentino, Agricultor, domiciliado en Av. San Martín 1101 B° Villa San Martín, Las Palmas, Chaco y Sandra Romina Fink, como Directora Suplente, DNI N° 28.602.968, Casada con Ricardo Maximiliano Isla, Argentina, Licenciada en Administración Rural, domiciliada en Seitur 598, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es de 3 ejercicios, finalizando el 31/12/2019. Resistencia, Chaco, 06 de Junio de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 168.356

E:14/6/17

>*<

FE DE ERRATA

Se deja constancia que en la Edición N° 10076, de fecha 05/05/17, SIDEPREME DEL CHACO, se consignó erróneamente el N° de recibo 167.825, siendo el correcto el N° 167.925.